## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0094, Sucesión conjunta de FELIX ANTONIO NIETO ORDOÑEZ y TERESA BARRAGÁN MAHECHA.

## Por ser procedente, se dispone:

- Se reconoce vocación hereditaria a los señores FELIX ANTONIO, MONICA ANDREA, ANA LIGIA y ANTONY NIETO BARRAGÁN, en sus calidades de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
  - Igualmente se reconoce vocación hereditaria a la señora MONICA ANDREA NIETO BARRAGAN, en razón de la transmisión hereditaria de su extinto padre, el señor ISAURO NIETO BARRAGAN.
- Se reconoce personería al Doctor RONALD W. MUÑETONES MACIAS, para actuar en nombre y representación del señor FELIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.
- 3. Se reconoce personería al Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, para actuar en nombre y representación de los señores ANTONY, AMED y ANA LIGIA NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos de los mandatos a él conferido.
  - Se reconoce personería al Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, para actuar en nombre y representación de la señora MONICA ANDREA NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos de los mandatos a él conferido.
- 4. Se requiere a los interesados y en especial a los representados por el Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, se sirvan informar los datos completos y aportar copias de los registros civiles de nacimiento de los señores CRISTIAN DUVÁN SALDAÑA, NEIFER LEONARDO NIETO SALDAÑA y ZAIRA

- JULIETH NIETO SALDAÑA. Ello previo a proceder a su emplazamiento.
- 5. Como quiera que en los memoriales que corresponden a los documentos digitales Nos. 21 y 23, los herederos ANTONY y AMED NIETO BARRAGAN, refieren literalmente "que la sociedad conyugal conformada por Félix Antonio Nieto Ordoñez y Teresa Barragán Mahecha, así como la sucesión del causante Félix Antonio Nieto Ordoñez, ya fueron debidamente liquidadas", deberán allegar al Despacho y para el presente proceso los soportes de tales afirmaciones o indicar ante cuales autoridades ellos pueden ser obtenidos.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca65d05f40e0db431e3e9c07b4f313cac85260ae85b8adcb84c5c59c4d5ae262**Documento generado en 04/01/2024 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica